



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - -

En la Sala de Comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, ciudadanos diputados Henry Arón Sosa Marrufo, José Elías Lixa Abimerhi, Antonio Homá Serrano, Daniel Jesús Granja Peniche, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo y Celia María Rivas Rodríguez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo, a que previamente fueron convocados.

El Diputado Antonio Homá Serrano, Secretario de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la sesión el Diputado Henry Arón Sosa Marrufo, Presidente de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 23 de octubre de 2017.

IV.- Asunto en cartera. Continuación del análisis de:

a) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de Igualdad, suscrita por el Titular del Ejecutivo y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, y

b) Iniciativa para modificar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, suscrita por los diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.

El Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario Antonio Homá Serrano que dé lectura al acta de la sesión de fecha 23 de octubre de 2017. Concluida la lectura y al no haber observaciones, el Diputado Presidente sometió a votación dicha acta, aprobándose por unanimidad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Pasando al inciso "a" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de igualdad, suscrita por el titular del Ejecutivo y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el cuadro comparativo solicitado en la sesión anterior, continuando de esa forma con el análisis correspondiente.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi se refirió al artículo 46-A, que señala que "es obligación del Ayuntamiento crear la instancia municipal, en materia de igualdad, para el adelanto de las mujeres como un organismo público, descentralizado, organismo desconcentrado o unidad administrativa, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria...", indicando que este decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación, pero no se menciona hasta cuándo tienen los ayuntamientos para encuadrar este supuesto, por lo que propuso prever una medida de tránsito para que los ayuntamientos puedan cumplir con esta disposición; asimismo, consideró que al hablar de la creación obligatoria de una instancia y únicamente señalar que debe ser de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, se podría estar atribuyendo de más en cuanto a los recursos de los que disponga un ayuntamiento, en este sentido propuso tomar en cuenta esta situación en el presupuesto que apruebe el Congreso a los municipios, sugiriendo hacer un análisis de los ayuntamientos que no cuentan con los recursos para cumplir con dicha disposición para tomarlo en consideración en el presupuesto a ejercer en 2018. Al respecto, sugirió que cuando se



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

encargue el dictamen se incluya una temporalidad para que los ayuntamientos puedan cumplir en un tiempo determinado y que cuenten con recursos etiquetados para tal efecto.

El Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata recordó que en muchos municipios existen enlaces municipales del Instituto para la Equidad de Género del Estado de Yucatán, por lo que preguntó si el artículo antes mencionado se refiere a la creación de instancias a favor de la mujer independientemente de dichos enlaces que ya existen en los municipios o la formación de organismos, como el Instituto Municipal de la Mujer, que funciona en el Ayuntamiento de Mérida.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi explicó que el artículo 46-A crea una instancia obligatoria, pero debe tener la característica que sea un organismo descentralizado, desconcentrado o una unidad administrativa, lo que deja a los ayuntamientos suficiente margen de maniobra, como es el caso de municipios como Mérida, que tiene al Instituto Municipal de la Mujer, pero no obliga a los demás a hacerlo de la misma forma, sino que deben determinarlo de acuerdo con su presupuesto, señalando que lo que propone es darle a los ayuntamientos un plazo para cumplir con esta obligación, que podría ser febrero de 2018 o 90 días luego de su entrada en vigor, y habrá municipios que tampoco tengan el presupuesto para hacerlo, de manera que será necesario hacer un análisis en la Comisión de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal para determinar qué municipios carecen de una unidad con esas características y que no cuentan con los recursos para eso, a fin de tomarlos en cuenta para el ejercicio de 2018.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

El Diputado Antonio Homá Serrano consideró que algunos municipios tienen dichas instancias, pero no están en funcionamiento, sino que únicamente están para dar cumplimiento a la norma, por lo que propuso segmentarlos por tamaño para darle más tiempo a los que tengan menos recursos.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez indicó que efectivamente en muchos ayuntamientos existen Unidades de Igualdad de Género, que dependen del Instituto para la Equidad de Género, no del municipio, por lo que considera que el citado artículo se refiere a que ahora será obligación del municipio contar con dicha instancia que dependerá del ayuntamiento; en este entendido, coincidió en que además de la temporalidad es necesario procurar que los ayuntamientos cuenten con los recursos para eso. Por otro lado, propuso modificar la redacción del citado artículo 46-A, con el fin de sustituir la palabra "adelanto" por "empoderamiento", de manera que quede de la siguiente forma: "es obligación del Ayuntamiento crear la instancia municipal, en materia de igualdad, para el empoderamiento de las mujeres"; asimismo, se refirió al artículo 41, inciso "e", fracción I, que señala: "cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, proponiendo que se anexe a la misma el siguiente texto: "y demás disposiciones legales aplicables".

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi afirmó que en muchos municipios existen unidades municipales, que en el caso de Mérida es el Instituto



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Municipal de la Mujer, que es un organismo desconcentrado de la administración pública municipal con autonomía de gestión, de manera que se cumple con uno de los supuestos planteados en la ley; en este sentido, propuso solicitar a los 106 municipios que manifiesten si cuentan con dicha unidad para posteriormente poner un plazo suficiente para que la entrada en vigor sea posterior a la asignación del recurso pertinente, de manera que se garantice el cumplimiento de la norma.

El Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata respaldó las palabras de los dos diputados que le antecedieron, pero mencionó que al menos los municipios de Hunucmá, Muna y Maní cuentan con regidurías de equidad de género y además tienen direcciones en la misma materia, por lo que planteó de nuevo la pregunta si estos municipios ya estarían solventando dicho artículo.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez consideró que posiblemente dichas direcciones municipales podrían encajar en los supuestos que se mencionan en el citado artículo, pero coincidió con el Diputado José Elías Lixa Abimerhi en el sentido de que es importante conocer qué municipios cuentan con estas instancias para fortalecer dichas unidades, reiterando que es necesario establecer la temporalidad para implementarlas en los municipios que carecen de ellas, señalando que posiblemente podría ser incluso en el siguiente ejercicio fiscal, ante la premura del tiempo.

El Diputado Presidente coincidió con el Diputado José Elías Lixa Abimerhi en cuanto a fijar una temporalidad para poner en funcionamiento dichas



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

unidades, pues si bien la ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación, hoy los ayuntamientos posiblemente no tengan los recursos para implementarlas; asimismo, afirmó que los ayuntamientos tienen las atribuciones de hacienda y planeación, de manera que en su ley de ingresos deberán considerar los recursos necesarios para establecer un organismo desconcentrado o una unidad administrativa, según lo consideren, aunque precisó que será necesario analizar que no haya una duplicidad de recursos en este sentido al momento de estudiar el presupuesto.

El Diputado David Abelardo Barrera Zavala coincidió con lo antes señalado, pero propuso que una vez que esta iniciativa se apruebe se enteré a las instancias del Ejecutivo correspondientes para que éstas a su vez informen a los municipios para que lo pueden prever en sus leyes de ingresos y egresos.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez explicó que el paquete fiscal está por llegar y mientras se apruebe dicha iniciativa y aterriza en los municipios, será trabajo del Poder Legislativo poder cimentar las unidades de empoderamiento de las mujeres, dado que no considera que los alcaldes tengan tiempo para considerarlo en sus presupuestos.

En Diputado Raúl Paz Alonzo indicó que esta iniciativa llega en el tiempo indicado para que cuando se analice el presupuesto se tenga como prioridad para asegurar los recursos, con el fin de implementar las instancias antes mencionadas en los municipios.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

El Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá consideró en la importancia de conocer el estatus financieros de cada municipio y señaló que, más que temporalidad se podría hablar de gradualidad, para que cada municipio pueda implementar dichas unidades de la mujer, de acuerdo con su disposición de recursos.

Al no haber más intervenciones, el Diputado Presidencia instruyó a la Secretaría General para que elabore un proyecto de dictamen de la iniciativa en comento, que incluye las observaciones planteadas por los diputados en esta sesión, mismo que deberá ser presentado, analizado, discutido y sometido a votación en una sesión posterior.

Pasando al inciso "b" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa para modificar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, suscrita por los diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el cuadro comparativo que fue requerido en la sesión anterior, continuando de esa forma con el análisis respectivo.

En los asuntos generales, ningún diputado solicitó el uso de la voz.

No habiendo más asuntos que tratar, el Diputado Presidente ordenó la redacción del acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente, clausuró formalmente la sesión de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

trabajo, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTE.

~~DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.~~

~~SECRETARIO.~~

~~DIP. ANTONIO HOMA SERRANO.~~

~~VOCAL.~~

~~DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.~~

VICEPRESIDENTE.

DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.

SECRETARIO

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

VOCAL.

DIP. RAÚL PAZ ALONZO.

VOCAL.

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

